	ORDEN DE COM				
B-JCA POLICIA NACION DE COLOMBIA DE COLOMBIA	(NRC)		BARRANQUILLA		
H-131	7 7 7 0		No. de Comparendo	8 - 1 -	135049
7.00		1. FECHA Y H			MINUTOS
AÑO DÍ	1 2 3	4 5 6 00	01 02 03 04 05 0		
019 20	7 8 9/	10 11 12 12		19 20 21 22	23 50
VIA PRINCIP	AL TUGAR DEL T	OMPORTAMIENTO CO VIA SECU	INDARIA	MUNICIPIO	LOCAUDAD/ODMUNA
IPO DE VÍA NÚ! DER AU DE TRIWRA DETO:	MERO O NOMBRE !	TIPO DE VIA.	NUMERO O NOMBRE	R/4: 110	Casta :
OTRO	~~~~	PÚBLICOS O ABIERTOS A	L PÚBLICO . DOMÍCI	LO DI MEDIO DI	TRANSPORTE
TIPO DOCUM	3,	DATOS DEL PRESUNT		ENTO	EDAD
E. D.E. PAS T.: OTRO	CUAL?	1262	Y246		- 57
NOM6	RESY APELLIDES SEL PRESUN	TO INFRACTOR	1/2 11	DIRECCION - RESI	26-37)
veos ja	ESTERNECE A POBEACIÓN VULL	VERABLE	## U .	TELEFONO 1/20	CELULAR
Oual?		DEPARTAN	AENTO - 36	33 # Y	2355
Sumin	i3+14	Mani	50 5014	back (Colombia
3.1 DATOS DE O		PATRIA POTESTAD (S=Casc	NUMERO DE DOCUM	Baños difigencie este campo ENIO	EDAU
E. D.E. PAS. T.I. OTRO) C NOMBRES Y APELLIDO	OS TENGA LA CUSTODIA O PAT	R:A POTESTAD		DIRECCION - RESI	DENCIA
				TELEFONG FIJO O	CELLIAR
NO Cual	ERTENECE A POB. ACION VULL				
EMA	t <u>i</u>	DEPARTAN	NE VTO MU	N.C.PIO	PA S
		IGAR DONDE SE DESARRO	LLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA		
RÁ	AZON SOCIAL		ACT/VIDAD EC	DNOMICA EN DESARROLL	<u> </u>
	NIT .		··-	IRECCIÓN	
<u> </u>		 MÉDIOS DE POLICÍA	LUTHUZADOS		:
. —	MEDIACION POLICIAL		ASLADO PARA PROCEDIMIENTO	POLICIVO	[-T,
RO A PERSONA DE LA FUERZA	TRASLADO POR PROTECCIÓN SUSPENSIÓN INMEDIATA DE L	A ACTIVIDAD ACTIVIDAD A	GISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE		
	APREHENSIÓN CON FIN JUDIC		GRESO 4 INMUFBLE SIN ORDEN E	SCRITA	
Z√CIÓN E? [APOYO URGENTE DE LOS PART	FICULARES INC E PRESENTARON EFECTOS	CAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEG COLATERALES	D, MUN-CIONES Y EXPLOS	ives
aco to	201.00	DN ON	3 Derja		
Aprile .		6. FUNDAMENTO NO		EN 2451 35 N. QUEHN	XA-15-7:30 Jt :/x-4452*
2 3 4 5	6 7 8 9	0	NUMERAL		A B C D
2 3 2 5	6 7 8 9		3 4 5 6	8 9 0	E F G H §
2 3 4 5	6 7 8 9	1 2	3 4 5 6	8 9 0	
O DE MULTA		6.1. MULTA GEN			496
	63	4 NO APLICA MU	LTA GENERAL NO	IMPONE MEDIDA CO	RRECTIVA 2
ZACIÓN DE BIENES	6.2. RICPACION PROGRAMA CON CONVIVENCIA	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C MUNITARIO O ACTIVIDAD P	LTA GENERAL NO ORBECTIVA FDAGOGICA SUSPENSI	ÎN TEMPORAL DE LA ACT	RRECTIVA BUILDAD
ZACIÓN DE BIENES DE CELO DE SILN DE SILN DE SILN DE SILN DE CELO DE	62. MICIPACION PROGRAMA CON CONVINENCIA MOCION DE BIENES	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C MUNITARIO O ACTIVIDAD P AMONESTACION	LTA GENERAL NO ORBECTIVA FDAGOGICA SUSPENSI	ÓN TEMPORAL DE LA ACT N DE REUNIÓN O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COI	RRECTIVA BUILDAD
ZACIÓN DE BIENES CE CCIÓN DE BILN CE	62. MICIPACION PROGRAMA CON CONVINENCIA MOCION DE BIENES	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C NUNITARIO O ACTIVIDAD P AMONESTACIÓN APELACION PARA PRO	ORBECTIVA FDAGOGICA SUSPENSO C SOURCE	ON TEMPORAL DE LA ACT N DE REUNION O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COM	RRECTIVA BUILDAD
ZACIÓN DE BIENES CE CCIÓN DE BILN CE	62. MICPACION PROGRAMA CON CONVIDENCIA MOCION DE BIENES 7. RECURSO DE	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C NUNITARIO O ACTIVIDAD P AMONESTACIÓN APELACION PARA PRO	ETA GENERAL NO ORRECTIVA FDAGOGICA 1 TI SUSPENSIO CESOS VERBAL INMEDIATO EL RECURSO DE APEI	ON TEMPORAL DE LA ACT N DE REUNION O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COM	RRECTIVA SE ET Y WILLIAM OF SE E
ZACIÓN DE BIENES T DE CICIÓN DE BIEN T DE CICIÓN DE BIEN T DE CICIÓN DE LA CONTRA DE LA COLOR DE	62. MICPACION PROGRAMA CON CONVIDENCIA MOCION DE BIENES 7. RECURSO DE	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C NUNITARIO O ACTIVIDAD P AMONESTACIÓN APELACION PARA PRO	ETA GENERAL NO ORRECTIVA FDAGOGICA 1 TI SUSPENSIO CESOS VERBAL INMEDIATO EL RECURSO DE APEI	ON TEMPORAL DE LA ACT N DE REUNION O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COM	RRECTIVA SE ET Y WILLIAM OF SE E
ZACIÓN DE BIENES DE DE SECUENCIÓN DE BIEN DE SECUENCIÓN DE LA CONTRA DE LA COLOR DE LA COL	62. MICPACION PROGRAMA CON CONVIDENCIA MOCION DE BIENES 7. RECURSO DE	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C NUNITARIO O ACTIVIDAD P AMONESTACIÓN APELACION PARA PRO	ETA GENERAL NO ORRECTIVA FDAGOGICA 1 TI SUSPENSIO CESOS VERBAL INMEDIATO EL RECURSO DE APEI	ON TEMPORAL DE LA ACT N DE REUNION O ACTIMOAL CIONES DE PUBLICO NO COI LACTÓN? LENDO	RRECTIVA SE ET Y WILLIAM OF SE E
EN CONTRA DE LA Coldino de silvi (1) sen EN CONTRA DE LA Coldino de silvi (2) sen EN CONTRA DE LA Coldino de silvi (2) sen Coldino de silvi (2) sen EN CONTRA DE LA	MCCION PROGRAMACON CONVERCIA MOCIONO ES BENES A RECURSO DE MEDIDA CORRECTI B. MTORIDA COMPET M. M	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD A AMONESTACION APELACION PARA PRE IVA, INTERPONE TENTE DONDE SE REM OS DEL TUNCIONA CUadr	CARGE TIVA ORBECTIVA FDASOCICA ITI SUSPENSI CONTROLLED COSSOS VERBAL INMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTELO REPOLICIA RIO DE POLICIA	ON TEMPORAL DE LA ACY NEE REUNIÓN O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO CON ACTÓN? ENDO TPlaca Policial Teléfono	RRECTIVA
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA Pellidos y Nombres Funciones de Solida que reciba decumento pulicio, co signa e pulitico, Así mismo, et que of	TICPACION PROGRAMA CON CUNTIFECTA DE PROGRAMA CON CUNTIFECTA DE PROGRAMA CON MOCION DE BIENES D'ANDIO DE COMPETA DE COMPE	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS COLLEGA VINCIONA Cubdi o didivas para retarda de di intente la verdad, incurrira e al cuprira de la verdad, incurrira e al incente la verdad, incurrira e al incente la verdad, incurrira e	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDASOCICA TO SUSPENSI CESOS VERBAL INMEDIATE EL RECURSO DE APEL UTE LA REDEN DE COMPARA RIO DE POLICA TO DE PO	ON TEMPORAL DE LA ACT NE REUNIÓN O ACTIVIDAL CIÓNES DE PÚBLICO NO COL ACTÓN? FINCE IPlaca Policial Teléfono Tresempeño de sus funcionend (concusión cohecho o mesero) en ofecer.	RRECTIVA
EN CONTRA DE LA COLON DE 91LN LI 95N EN CONTRA DE LA COLON DE 91LN LI 95N EN CONTRA DE LA Unicionario de Solicia que reciba documento publico, os signe e publico à si mismo, el queo	TICPACION PROGRAMA CON CUNTIFECTA DE PROGRAMA CON CUNTIFECTA DE PROGRAMA CON MOCION DE BIENES D'ANDIO DE COMPETA DE COMPE	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS COLLEGA VINCIONA Cubdi o didivas para retarda de di intente la verdad, incurrira e al cuprira de la verdad, incurrira e al incente la verdad, incurrira e al incente la verdad, incurrira e	TA GENERAL NO ORBETTIVA FRAGORICA TO SUSPENSI DE SOLUCIO CESOS VERBAL IMMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTELA ROBEN DE ESMAPA RIO DE POLICIA MI pot agrapa de sussi ejecutar mi na similar provista en el código penal de	ON TEMPORAL DE LA ACT NE REUNIÓN O ACTIVIDAL CIÓNES DE PÚBLICO NO COL ACTÓN? FINCE IPlaca Policial Teléfono Tresempeño de sus funcionend (concusión cohecho o mesero) en ofecer.	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA Pellidos y Nombres Funciones de Solida que reciba decumento pulicio, co signa e pulitico, Así mismo, et que of	MCCIACIÓN PROGRAMACON CONVICENCIA MACON DE BIENES MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MACON DE MACON	A NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRE IVA, INTERPONE IENTE DONDE SE REM OS DEL ANCIONA Cuadri o dádicus para retarda pron rimente la verdad, nocurria e ricos público incurrirá en a sa ENTREVISTADO (S) El	CASO DE QUE APLICIL	ON TEMPORAL DE LA ACT NEE REUNION O ACTIVICAL CICNES 35 PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO Telefono Telefon	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA COLLA GORDO EN COLLA GO	MCCIACIÓN PROGRAMACON CONVICENCIA MACON DE BIENES MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MACON DE MACON	A NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRE IVA, INTERPONE IENTE DONDE SE REM OS DEL ANCIONA Cuadri o dádicus para retarda pron rimente la verdad, nocurria e ricos público incurrirá en a sa ENTREVISTADO (S) El	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDASOCICA TO SUSPENSI CESOS VERBAL INMEDIATE EL RECURSO DE APEL UTELA REDEN DE COMPARA RIO DE POLICA TO DE POL	ON TEMPORAL DE LA ACT NEE REUNION O ACTIVICAL CICNES 35 PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO Telefono Telefon	RRECTIVA INIDAE GUE NIVORUCEA L VILLE PORTO P
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA pellidos y Nombres puncionar de solida que reciba documento público, co signe documento de solida que reciba sellidos sellidos	MCCIACIÓN PROGRAMACON CONVICENCIA MACON DE BIENES MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MEDIDA CORRECTI 8. OTORIDA COMPET MACON DE MACON	A NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRE IVA, INTERPONE IENTE DONDE SE REM OS DEL ANCIONA Cuadri o dádicus para retarda pron rimente la verdad, nocurria e ricos público incurrirá en a sa ENTREVISTADO (S) El	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDASOCICA TO SUSPENSI CESOS VERBAL INMEDIATE EL RECURSO DE APEL UTELA REDEN DE COMPARA RIO DE POLICA TO DE POL	ON TEMPORAL DE LA ACT NEE REUNION O ACTIVICAL CICNES 35 PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO Telefono Telefon	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA COLO Apellidos y Nombres Processor Inneinario de solida que reciba Inneinario de solida que re	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	TA GENERAL NO ORBECTIVA FRAGORICA TO SUSPENSI DE SOLUCIO CLESOS VERBAL IMMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA TO LA SUSPENSION DE LA PEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA DE SOLUCIO NO CASO DE QUE APLIQU NO CASO DE QUE APLIQU NACIONAL NACIONAL	ON TEMPORAL DE LA ACY NEE REUNION O ACTIVICAL CIONES DE PÚBLICO NO COL ACTION ? TEMPO Telectrono	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EN CONTRA DE LA COLLA O Apellidos y Nombres Funcionar of solids que recibe reciberation of solids and recibe publicol Asi mismo, et que of sellidos	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRE IVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS ESTANACIONA O CICIO DE LA VINCIONA TOTALISTA DE L'ANTICIONA O CICIO DE LA VINCIONA ENTREVISTADO ISI EN IADIO DE LA POLICIA	TA GENERAL NO ORBECTIVA FRAGORICA TO SUSPENSI DE SOLUCIO CLESOS VERBAL IMMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA TO LA SUSPENSION DE LA PEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA DE SOLUCIO NO CASO DE QUE APLIQU NO CASO DE QUE APLIQU NACIONAL NACIONAL	ON TEMPORAL DE LA ACY NEE REUNIÓN O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COI ACTÓN? ENDO Telesca Policial Teléfono Traesempeño de sus funcio checho por dar u ofrecer.	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EXACION DE BIENES : TO CE ACCION DE BIENES : TO CE EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA Appellidos y Nombres Indicionario de Solida que reclas recurrento publica, or signar publica) Asía mismo, el que of sellidos Al 15. OBSERV	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	TA GENERAL NO ORBECTIVA FRAGORICA TO SUSPENSI DE SOLUCIO CLESOS VERBAL IMMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA TO LA SUSPENSION DE LA PEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA DE SOLUCIO NO CASO DE QUE APLIQU NO CASO DE QUE APLIQU NACIONAL NACIONAL	ON TEMPORAL DE LA ACY NEE REUNION O ACTIVIDAL CIONES DE PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO TPICA POLICIA TELETONO TEL	RRECTIVA INIDAC GUE INVOICUCEA L. NO THE IND THE INITIAL PROPERTY OF THE I
EXACIÓN DE BIENES : TO CE SECCIÓN DE BIENE : TO SE EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA COLLAR DE LA COLLAR DE LA EN CONTRA	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	TA GENERAL NO ORBECTIVA FRAGORICA TO SUSPENSI DE SOLUCIO CLESOS VERBAL IMMEDIATE EL RECURSO DE APEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA TO LA SUSPENSION DE LA PEI UTEL A ROBEN DE EGMAPA RIO DE POLICIA DE SOLUCIO NO CASO DE QUE APLIQU NO CASO DE QUE APLIQU NACIONAL NACIONAL	ON TEMPORAL DE LA ACT NEE REUNION O ACTIVIDAL CICINES 33 PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO TPIACA POLICIA TELEFONO T	RRECTIVA MIDAC GUE KIVOS OCEA J. SUBTROMOS OCEA A O de igual forms, si falsedac ideológica en USILA NOICE DERECHO USILA NOICE DERECHO SUBTRO MERRACTOR O
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA COLOR SILVINO EN COLOR SILVINO	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDAGOCICA TO SUSPENSI CTO SOLUCIO ACCIONAL DE POLICA TO DE	ON TEMPORAL DE LA ACT NEE REUNION O ACTIVIDAL CICINES 33 PÚBLICO NO COL ACTON? TEMPO TPIACA POLICIA TELEFONO T	RRECTIVA MIDAC COLLENWOLLOGA WHEAS SI NO 14 THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA EN CONTRA DE LA Unicioner de solida que recla documento publicio, o risigna publicio. Así mismo, el que of xellidos 115, OBSERV	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDAGOCICA TO SUSPENSI CTO SOLUCIO ACCIONAL DE POLICA TO DE	N TEMPORAL DE LA ACY N EE REUNION O ACTIVICAL CIONES DE PÚBLICO NO COL ACTION? TPlaca Policial Telefono Telefono	RRECTIVA MIDAC COLLENWOLLOGA WHEAS SI NO 14 THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
ACION DE BIENES GE CCIÓN DE 91LN GE EN CONTRA DE LA DELII DE LA DELII DE LA DELII DE LA DELII DELIII DELII DELIII DELII DELII DELII DELIII DELII DELII DELII DELII DELII DELIII DELII DE	MCCIONES DEL UNIFORM	4 NO APLICA MU TIPO DE MEDIDA C ANNITARIO ACTIVIDAD AMONESTACION APELACION PARA PRO LIVA, INTERPONE I TENTE DONDE SE REM OS CALLA UNCIONA Cubdi Cu	CTA GENERAL NO ORBECTIVA FDAGOCICA TO SUSPENSI CTO SOLUCIO ACCIONAL DE POLICA TO DE	N TEMPORAL DE LA ACY N EE REUNION O ACTIVICAL CIONES DE PÚBLICO NO COL ACTION? TPlaca Policial Telefono Telefono	RRECTIVA MIDAC COLLENWOLLOGA WHEAS SI NO 14 THE PROPERTY OF THE PROPERTY O









ACTA DE AUDIENCIA (EXPEDIENTE: 08-001-6-2019-32132) INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: 81135049

INFRACTOR: ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ C.C. No. 12624246

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 72 CON CARRERA 38 B

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 81135049 dentro del expediente 08-001-6-2019-32132.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 25 de octubre de 2019, a las 15:30 P.M. el patrullero (a) de la Policía Nacional BOANERGES MORENO PALENCIA, identificado (a) con la placa policial No. 176206 impuso Orden de comparendo No 81135040 al Señor (a) ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ, identificado (a) con la C.C. No. 12624246, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: "SE ENCONTRO CON CARRETILLA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO", Conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes".

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, se señala en el Numeral 6.1., Multa General TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, la Policía Nacional remitió a la Inspección 27 de Policia Urbana adscrita a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 81135049.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

Los Artículos 206, 209 y 210 de la Ley 1801 de 2016, menciona las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, las atribuciones de los comandantes de estación, subestación y centro de atención inmediata de la Policía Nacional y finalmente las atribuciones del personal uniformado de la Policía Nacional, respectivamente, es decir, en estos artículos se determina qué tipo de medida correctiva le corresponde aplicar a cada autoridad de policía, en que instancia y bajo que procedimiento, en este sentido encontramos



NIT 890,102,018-1







Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en el cual describe: "... Cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho...".

El artículo 218 de la Ley 1801 de 2016 define la orden de comparendo en los siguientes términos: "Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de policía o cumplir medida correctiva."

Por su parte, la Sentencia C-211 de 2017, ha establecido que: "Las órdenes de policía destinadas a proteger la integridad del espacio público deben ser proferidas respetando los principios de confianza legítima, legalidad y debido proceso; cuando se trate de aplicar a los ocupantes medidas correctivas tales como multas, decomisos o destrucción de bienes, las autoridades, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, deberán considerar que se trata de un grupo social y económicamente vulnerable y, por tanto, tendrán que adelantar programas de reubicación u ofrecer alternativas de trabajo formal".

De lo antes señalado podemos concluir: i) Por mandato de la Ley 1801 de 2016 el personal uniformado de la policía Nacional es competente para imponer Orden de Comparendo cuando evidencie un comportamiento contrario a la convivencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley. ii) En esa orden de comparendo es posible que el personal uniformado deje evidenciado que el comportamiento encontrado admite la imposición una multa general, iii) El personal uniformado remite la orden de comparendo a la autoridad competente para que conforme al trámite que corresponde, se resuelva de fondo la situación. iv) Las actuaciones de los uniformados y de los inspectores de policía deberán adelantarse atendiendo lo estipulado en la Sentencia C-211 de 2017 de la Corte Constitucional.

III. MULTA GENERAL

El artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 define la Multa de la siguiente forma: "Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo..."

Luego, en el mismo artículo, se procede a señalar el procedimiento que debe seguirse cuando se haya señalado multa en la Orden de comparendo y las oportunidades con las que cuenta el presunto infractor así:

Primero: La persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

Segundo: A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa



NIT 890,102,018-1







dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

Es claro entonces que el legislador señala como la oportunidad procesal para que el presunto infractor objete la multa señalada en el comparendo, el presentarse ante la autoridad competente dentro de los tres días hábiles siguientes, información que se encuentra consignada en el respaldo de las ordenes de comparendo.

DEL CASO EN CONCRETO

En el caso bajo estudio, tenemos que la orden de comparendo fue impuesta el día 25 de octubre de 2019 al (a) señor (a) ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ, identificado (a) con la C.C. No. 12624246 y que dentro de la oportunidad procesal correspondiente, no compareció a la Inspección de Policía para definir la situación emanada del comportamiento contrario al Cuidado e Integridad del Espacio, consignada en la Orden de Comparendo No 81135049, es decir, no se acercó a la respectiva Inspección para acogerse al descuento por pronto pago, no solicitó se conmutara la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagogía y tampoco objetó la multa señalada en la mencionada orden.

De tal forma que para el presente caso, habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la Ley 1801 y de la Sentencia C-349 de 2017, emanada de la Corte Constitucional, sin que haya comparecido ante la respectiva Inspección de Policía el presunto infractor, y sin que haya presentado en un término de tres (3) días prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede este Despacho, de conformidad con las etapas del Proceso Verbal Abreviado consagrado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, a decidir de fondo sobre los hechos materias de investigación.

El artículo 82 de la Constitución Política nos señala: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", así mismo, el artículo 63 establece: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables". En tal sentido, esta actuación tiene como finalidad preservar el espacio público y la prevalencia del interés general sobre el particular, así como la conservación de los espacios públicos para que su uso y destinación satisfaga las necesidades de la comunidad y no sea para la utilización exclusiva de determinadas personas, por lo que es deber del estado garantizar su recuperación con los mecanismos que otorga la Ley para tal fin.

Que a través de Sentencia C-211 de 2017, la Corte Constitucional condicionó la exequibilidad del numeral 4º del artículo 140 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016), en el sentido de que cuando se trate de personas que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima o constituyan grupos de especial protección no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción por la materialización de esta conducta. Aclarando que en todo caso el Estado tiene el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.



NIT 890.102,018-1







DAVID PEREIRA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 12624246, es decir que no se encuentra registrado en la secretaría como una persona que podría estar cobijado por el principio de confianza legítima.

De igual forma, revisada la orden de comparendo impuesta, no encontramos ninguna anotación por parte del uniformado en la que se señale que la persona objeto del comparendo presenta alguna situación de debilidad manifiesta, por lo que esta Inspección de Policía, una vez hecha la valoración objetiva de la situación de ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ identificado (a) con cédula 12624246, procederá con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 respecto del proceso verbal abreviado y el 140 numeral 4 de esta misma norma, en relación a la aplicación de la medida correctiva correspondiente, como es la de MULTA GENERAL TIPO 1.

Al respecto, el artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00).

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotado las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 12624246, por el comportamiento contrario a la convivencia, consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, de conformidad a lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la <u>Multa General Tipo 1</u> al (a) señor (a) ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 12624246 equivalente a la suma CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$110.416.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes, dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada, se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.



NIT 890, 102,018-1







PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses, la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, no obstante, al no comparecer al Despacho, se tienen como no solicitados los recursos de Ley¹, quedando por tanto en firme esta Orden emitida por el Inspector 27 de Policía adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 5 de junio de 2020.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

INSPECTOR-27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyectó: LAB







NIT 890,102,018-1

QUILLA-20-172049

Barranquilla, octubre 8 de 2020

Señor

ALFREDO DAVID PEREIRA SANCHEZ Carrera 53 B No. 55-30 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-32132

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 81135049.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81135049 dentro del expediente 08-001-6-2019-32132.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en siete (7) folios.

Cordialmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.